

# Boletín Oficial



## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

## Se publican todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 54.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

## Administracion Provincial.

### DIPUTACION PROVINCIAL.

Sesion de 26 de Noviembre de 1875.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Alvarez.—Ampuero.—Arcas.—Bruquera.—Calvo.—Claramonte (Marqués de).—Córtes (Barón de).—Cubas.—Fonronda.—Gómez Parreño.—Lopez (Don José).—Lopez (D. Matías).—Martin de Oliva.—Martin Murga.—Moreno.—Muñero.—Ortiz (D. Manuel).—Pastor y Magan.—Peñaflorida (Marqués de).—Pozo.—Regoyos.—Retortillo (Marqués de).—Rojas.—Sanchez Milla.—Soriano.—Torres de Mendoza.—Uhagon.—Villanueva de Perales (Conde de).—Pelletan (Secretario).—Sr. Presidente.

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion quedó enterada de que el Sr. Cadenas no podía asistir á la sesion por hallarse enfermo.

Igualmente quedó enterada del oficio de la Comision provincial participando haber acordado que las obras del edificio que con destino á baños se ha de construir en el Hospicio á expensas de los Vocales de la misma, se inaugurasen el día 28 del corriente, á las diez y media de la mañana, para solemnizar el natalicio de S. M. el Rey D. Alfonso XII.

Tambien quedó enterada del siguiente oficio dirigido por el Sr. Presidente de la Diputacion:

«Con objeto de solemnizar en el día 28 del corriente el natalicio de S. M. el Rey, se inaugurarán en los establecimientos provinciales de Beneficencia las importantes obras que al margen se expresan, ejecutadas con fondos particulares en beneficio de los pobres acogidos que en ellos se albergan, y las cuales vienen á proporcionarles un gran bienestar, en medio de su desgracia, á cuyo remedio tantos desvelos dedica la Corporacion. Lo que tengo el honor de comunicar á la misma por si los Sres. Diputados se dignan honrar con su asistencia la inauguracion de dichas obras. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1875.—El Presidente, El Conde de la Romera.»

### Obras que se citan.

Refectorio de niñas del Hospicio, costeado con donativos particulares, y dos salas-dormitorios en el mismo asilo, construidas por cuenta del legado del señor Murga.

Sala de escuelas en la Inclusa y ascensor en el Hospital provincial, por cuenta del mismo legado.

Se acordó dar las gracias á la Sociedad Económica Matritense por el ejemplar que ha remitido de la Memoria histórica de la misma, hecha con motivo de la celebracion de su primer centenario: á la Junta de Agricultura, Industrial y Comercio por haber remitido 70 ejemplares de la Memoria para la extincion de la langosta; y al Sr. D. José Guerrero Brea, Diputado y Vocal que fué de la Comision provincial, por su oficio manifestando que al cesar en dichos cargos tenía destinada la indemnizacion que le correspondió á las obras de una fuente y reloj para el Hospicio, pero que como el importe de estas obras ha sido menor que la cantidad dedicada al objeto, ha cedido el resto, ó sean 520 pesetas 58 céntimos, como donativo á dicho establecimiento.

Asimismo se acordó ampliar la distribucion de fondos del mes de Diciembre próximo por el período de ampliacion de 1874 á 75, en la cantidad de 254 pesetas, importe de una cuenta de libros adquiridos para la Biblioteca durante el año económico citado.

Acto seguido se dió cuenta de la siguiente proposicion:

«Los Diputados que suscriben, con el objeto de que se solemnice de una manera grata á todos el cumpleaños de S. M. el Rey D. Alfonso XII, primero de su reinado, tienen el honor de proponer á V. E. tomé los siguientes acuerdos:

1.º Que á los enfermos en los hospitales Provincial y de San Juan de Dios se les dé un extraordinario el día 28 del actual, siempre que los Facultativos no encuentren inconveniente en ello; é igualmente se hará extensivo á los acogidos en el Hospicio, Desamparados, Inclusa y Colegio de la Paz; abonándose el gasto en los términos que se haya verificado en casos análogos.

2.º Que se abra un crédito de 6.000 pesetas, con cargo al cap. 8.º, primera seccion del presupuesto vigente, para consignar en la Caja de Ahorros 48 dotes de á 125 pesetas cada una, con la siguiente aplicacion: seis para igual número de acogidos en el Hospicio que en el citado

día cumplan 18 años; seis para otros tantos niños desamparados cuyo cumpleaños sea en la referida fecha; nueve para aquellos acogidos de ámbos departamentos que por su aplicacion se hayan distinguido en los últimos exámenes celebrados, y nueve para los que por su buena conducta y otras circunstancias recomendables se hagan acreedores á ser recompensados; seis para niños expósitos que se depositen hasta las doce de la noche del día que se trata de solemnizar; seis para las acogidas en el Colegio de la Paz que estén en las mismas condiciones que los del Hospicio y Desamparados, y seis para las que por su aplicacion ú otras circunstancias se hagan acreedoras á ser comprendidas.

Se entiende que las dotes se distribuirán dentro de cada agrupacion en acogidos de ámbos sexos.

Si por un acaso no hubiese suficiente número de acogidos que cumplieran años en la fecha indicada, se aumentarán las dotes sobrantes á las consignadas para premiar la buena conducta, entendiéndose que la adjudicacion se hará por sorteo entre todos los que llenen los requisitos marcados. Adjudicadas las dotes se procederá á hacer las consignaciones en la Caja de Ahorros á favor de los agraciados, con la condicion de que no podrán retirar la imposicion, los varones hasta que cumplan 21 años y las hembras cuando tomen estado ó á la edad de 25 años, debiendo acreditar por medio de certificacion la buena conducta. Las libretas de imposicion se custodiarán en la Caja de fondos provinciales.

Y por último, que se autorice al señor Presidente y demas Sres. Diputados que constituyen la Mesa para que ejecuten todo lo concerniente á lo propuesto.

Palacio de la Diputacion á 26 de Noviembre de 1875.—Antonio Martin Murga.—Eduardo Pelletan.—Francisco Cubas.—Inocente del Pozo.—Matías Lopez.—Luis Bruguera.—Florencio Gomez Parreño.»

Apoyada brevemente por el Sr. Cubas, fué tomada en consideracion, declarada urgente y aprobada por unanimidad.

Entrando en la órden del día se dió cuenta del dictámen de las Comisiones de Hacienda y Beneficencia reunidas, en la cual se propone se ratifique lo acordado en el expediente de contrato del suministro de pan, y en su consecuencia se proceda á la venta de la fianza consignada como garantía por D. Cipriano Marugan, llamando sin embargo la atencion de la

Diputacion sobre las circunstancias especiales de este asunto, en que aparece como dueño de los efectos públicos que constituyen dicha fianza D. Jorge Perez Pelaez.

Igualmente se dió cuenta de la siguiente adiccion:

«En atencion á lo que del expediente aparece respecto de la propiedad del depósito ofrecido en el acto de la licitacion: y considerando que toda Administracion debe en sus actos responder á principios, cuya aplicacion indudablemente cede en crédito y prestigio propio; los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer que el luminoso dictámen de la Comision de Hacienda se amplíe acordando que se restituya dicho depósito á D. Jorge Perez Pelaez, procediendo contra D. Cipriano Marugan por los medios legales, haciendo así efectiva la responsabilidad que le corresponde, para que queden indemnes los fondos de la provincia.

Madrid 25 de Noviembre de 1875.—Rotortillo.—M. y Murga.—M. de Oliva.—Tomás Calvo.»

El Sr. Alvarez dijo que la Comision admitía la adiccion propuesta haciendo constar que no serviría de precedente para lo sucesivo.

Consultada la Diputacion, fué aprobado el dictámen con la expresada adiccion.

Seguidamente se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, adoptándose los siguientes acuerdos:

### Comision provincial.

Conceder 45 días de licencia para el restablecimiento de su salud al Oficial Secretario D. Joaquin Palacios.

Prorogar por 30 días la licencia que se halla disfrutado el Practicante de Medicina D. Emeterio Aznar.

Convocar á exámenes de aptitud para aspirar á las plazas de Practicantes de Farmacia de la Beneficencia provincial.

### Comision de Gobernacion.

Autorizar á los Ayuntamientos de Pozuelo del Rey y Chozas de la Sierra para establecer la venta exclusiva al por menor de varios artículos de consumo.

Autorizar á los rematantes de consumos de Villaverde y Buitrago para elevar el precio de expencion de aceite en la respectiva localidad, el primero á 62 céntimos la libra y el segundo á 65 céntimos.

Conceder igual autorizacion á los rematantes de consumos de El Molar para elevar el precio de la libra de tocino sa-

lado á 31 cuartos, la del fresco á 23, la de aceite á 24 y la de jabon á 20; y al de Navalagamella para vender el cuartillo de vino á cuatro cuartos en los meses de Noviembre y Diciembre.

Ordenar al Alcalde de Chapinería proceda contra D. Lorenzo Blanco y Casado por los medios que establecá la ley para hacer efectiva la cantidad de 1.436 pesetas, á cuyo reintegro á los fondos municipales fué condenado por la Audiencia.

Remitir al Sr. Gobernador de la provincia los expedientes que reclama, relativos uno á la cesantía del Oficial de Secretaría D. Vicente Morquecho, y otro al exámen y censura de las cuentas municipales de Barajas correspondientes al año de 1872 á 1873.

Trasladar á la Administración económica de esta provincia la comunicacion que se dirigió al Sr. Gobernador, en que se participaba la agregacion del pueblo de Campoalvillo al de Valdeterres.

#### Comision de Beneficencia.

Dejar sobre la mesa para la sesion próxima el dictámen proponiendo se cierren cuatro salas enfermerías del Hospital provincial.

Disponer se abonen al Inspector de la Hermandad del Refugio 800 pesetas, importe de la conduccion de 27 dementes al Manicomio de San Baudilio de Llobregat: comunicar al Director de dicho establecimiento que sólo 18 debe incluir en las cuentas de esta provincia, y los nueve restantes en las de las respectivas de que proceden; y devolver al Gobierno el expediente de un demente fallecido en el Hospital provincial, reclamando al mismo centro los que dejó de remitir.

Aprobar las subastas celebradas en Cercedilla para el aprovechamiento en el año forestal de 1875 á 76 de los pastos de los prados Lázaro y Lapuente, propiedad de la Inclusa, adjudicando la primera á D. Natalio Martin en 180 pesetas 25 céntimos, y la segunda á D. Bonifacio Lopez en 20 pesetas 25 céntimos; y prevenir al Alcalde de Cercedilla notifique en forma á los deudores por arrendamiento de años anteriores, que si en el término de 15 dias no satisfacen lo que adeudan en la Depositaria de fondos provinciales, se adoptará á su costa las medidas coercitivas que procedan.

Aprobar el contrato celebrado con la Sra. Visitadora de las Hijas de la Caridad, relativo al servicio que las mismas han de prestar en el Hospital de San Juan de Dios.

Disponer que con toda urgencia se proceda á la reparacion del piso de la cocinilla de la sala 10 de dicho establecimiento, cuyo coste se calcula en 500 pesetas; á la extraccion de materias y limpieza de una atarjea del Hospital provincial, cuyo importe se presupone en 1.200 pesetas; y á la reparacion del pavimento del cuarto de los Médicos de la Inclusa, que se calcula ascenderá á 500 pesetas.

Disponer igualmente que, de acuerdo con los Sres. Visitadores y por orden de preferencia, se ejecuten por Administración las obras de reparacion necesarias en varios departamentos de la Inclusa, comprendidas en el presupuesto formado por el Arquitecto, las cuales ascienden en junto á la cantidad de 8.518 pesetas 55 céntimos.

Dar definitivamente de baja en el Hospicio á José Perez Campús, procedente del de Valencia, por no haberse presentado despues de terminadas la licencia y próroga que se le concedió.

Disponer el ingreso en dicho asilo de Filomena Petronila Buenretiro, Agustin Jimenez y Galan, Policarpo Miguel Uñal, Nicasia Iturbide, María Martin, Federico Molina, Ramon Sanchez, María de la Soledad Rodriguez, Benito Alaiz, Luisa Torrejon, Pedro Gomez Jimenez, Jesus Calderon, José Moras y Juan y José Garcia.

Negar el ingreso en el mismo asilo, por carecer de los requisitos necesarios, á Tomás Garcia, Anselmo Moras, Vicente Vazquez y Josefa Suarez.

Manifestar al Sr. Gobernador de la provincia para que lo haga al Alcalde de Alcalá, que de los niños cuyo ingreso en el Hospicio pretende, serán admitidos los que teniendo de 6 á 13 años sean huérfanos por lo ménos de padre y naturales de esta provincia, ó cuyas madres ó encargados residan en ella por espacio de cinco ó más años.

#### Comision de Fomento.

Aprobar la recepcion definitiva de las obras del ramal de camino desde Vallecas á la estacion del ferro-carril, de conformidad con el acta levantada por la Comision receptora.

Declarar de abono á D. Rafael Garcia Morillo, contratista de la construccion del camino desde Mejorada del Campo al rio Jarama, la cantidad de 4.524 pesetas 53 céntimos á que ascienden las obras ejecutadas en el mes de Octubre último; y disponer se satisfagan con cargo al presupuesto provincial las cuatro quintas partes, ó sean 3.619 pesetas 63 céntimos, y se oficie al Alcalde de Mejorada para que abone al mismo contratista las 904 pesetas 93 céntimos restantes.

Autorizar al Director de Caminos provinciales para que disponga se ejecuten algunas obras de reparacion en el puente largo de la carretera de Aranjuez y en dos casillas de peones camineros, y se recomponga la herramienta de los peones, cuyos presupuestos ascienden en junto á 850 pesetas; y disponer se libre dicha cantidad al expresado Director facultativo, el cual justificará debidamente su inversion.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que no puede autorizarse la toma de 90 litros de agua por segundo del rio Henares, solicitada por los Sres. Lalcal y Soria con objeto de regar la posesion titulada Soto de Espinillos, por no permitirlo el caudal de aguas del rio sin grave riesgo de derechos adquiridos.

#### Comisiones especiales.

Oficiar al Sr. Decano de Medicina de la Beneficencia provincial á fin de que por el cuerpo de Profesores se nombre una comision encargada de inspeccionar y vigilar la impresion de las obras inéditas del malogrado individuo de dicho cuerpo D. Ezequiel Martin de Pedro.

Acto seguidó se dió cuenta y fué aprobado sin discusion el siguiente dictámen:

«Los Diputados que suscriben, encargados de dar su dictámen acerca de la Memoria presentada por la Comision provincial al inaugurarse las reuniones del año económico de 1875 á 76, cumplen hoy su cometido, felicitándose por tener que elogiar la marcha de la Comision permanente; que, puesto que pudiera creerse en cierto modo dispensada de presentar la Memoria á que se refiere el art. 67 de la ley vigente, por hallarse tiempo há, y sin levantar mano, dedicada á la recepcion de mozos llamados al servicio de las

armas por decreto de 11 del último Agosto, y por haber sido corto el periodo que ha transcurrido, como pocos han sido tambien los asuntos despachados durante él en los ramos que comprende la Administración de la provincia, ha preferido cumplir con el precepto legal; poner de manifiesto sus actos; dar cuenta del estado de fondos y demas operaciones que constituyen la gestion económica; indicar los asuntos en que debe ocuparse la Diputacion en la reunion comenzada en 2 del corriente mes, y reseñar los expedientes resueltos desde que se suspendieron las sesiones.

Grato en demasía y por demas satisfactorio es para los que suscriben ver que ni las arduas y continuas tareas, ni el breve tiempo que ha mediado desde la suspension de sesiones, ha sido causa bastante para que la Comision provincial dejara de cumplir el precepto legal; porque más ha demostrado la actividad y laboriosidad que la distinguen; porque así mejor ha patentizado que siempre y en todo se muestra digna de la confianza de la Diputacion que la nombró.

Examinado el estado de fondos, resulta: que las operaciones de caja realizadas en los 15 dias transcurridos ascienden á 182.890 pesetas 51 céntimos por ingresos, con inclusion de las 93.528'68 que en 15 de Octubre existían, y los pagos ascienden á 106.855'38: de modo que aparece al reanudar sus tareas la Diputacion, que cuenta con 76.035'13 de fondo disponible.

Cierto es que está corriente hasta Agosto próximo pasado el ejercicio, y con remanente en caja; pero no sucede lo mismo con las obligaciones del presupuesto de 1874 á 1875 que han entrado en el segundo trimestre de su ampliacion, como quiera que se adeudan 1.109.547'25 por los meses de Marzo á Junio inclusive y por los atrasos de años anteriores. Fortuna es que para cubrir este descubierto cuenta la provincia con ingresos á realizar de 2.559.079 pesetas 98 céntimos, procedentes en su mayor parte del repartimiento provincial señalado á los pueblos, y 365.012 pesetas 24 céntimos por intereses de inscripciones y títulos del 3 por 100 consolidado, correspondientes al año económico de 1874 á 75.

Los que suscriben, al propio tiempo que conocen la importancia de la suma que para el descubierto indicado presenta la Comision provincial, no solamente no se creen dispensados de llamar su atencion acerca de este punto con todo interes, sino que, contando con su bondad, y cumpliendo á la vez con un deber á todas luces importante y delicado, no dudan en consignar el más ferviente deseo de que apure, si es lícito expresarse así, todos los medios que estén á su alcance para hacer efectivos los atrasos, teniendo muy en cuenta el poco tiempo que queda del periodo de ampliacion y la conveniencia grande de satisfacer dentro del mismo lo que se adeuda, para así mejor evitar conflictos y perjuicios á los fondos.

Digna es de elogio la puntualidad y la preferencia que la Comision provincial observa al ofrecer la pronta presentacion, para el exámen, de las cuentas de caudales para el ejercicio de 1874 á 75 ordinario; como lo es tambien el propósito de formar oportunamente el presupuesto adicional.

Relacionada con el presupuesto la construccion del piso segundo de la Casa-Palacio de la Diputacion provincial, cuya realizacion es de notoria conveniencia

por la falta de local, principalmente en las épocas y para las operaciones de quintas, con el mejor deseo expresa la Comision que se promete de la de Fomento que se ocupará de nuevo del proyecto indicado, lisonjeándose de que tal vez pudiera conseguirse tan importante mejora, sin aumento en el presupuesto, dentro del crédito de 400.000 pesetas concedido para caminos vecinales.

Los que suscriben no pueden ménos de convenir en la necesidad grande, más bien, en la necesidad urgente de tan conocida obra; mas creen que por interes y decoro de la Diputacion será preciso tener presente desde luego, y ántes de adoptar resolucion alguna que pudiera producir dificultades, que existe desde Febrero de 1873 el proyecto para dicha obra, formado por el Sr. Arquitecto de la Corporacion; que calculada en 69.446 pesetas 69 céntimos la ejecucion, se sacó á subasta por la cantidad de 79.169 pesetas 56 céntimos, y en 24 de Abril del mismo año quedó el remate á favor de D. Manuel Roiz y Moño, que hizo rebaja de 1 por 100 en los precios del presupuesto, y por consiguiente será necesario solamente un crédito de 78.378 pesetas; siendo de advertir que el rematante solicitó y le fué concedido consignar el depósito de garantía en valores de la Deuda del Estado al tipo que señalan las disposiciones vigentes, en vez de hacerse en metálico, y aun cuando no llegó á consignarse el depósito ni á otorgarse escritura, la subasta existe. Bien será, pues, recordar esos antecedentes con la debida prudencia, ora para evitar cuestiones y conflictos que es preciso excusar, ora para resolver con toda seguridad y conocimiento de causa lo más provechoso á los intereses provinciales.

La Comision de Fomento, á la cual corresponde todo lo relativo á tan urgente como indispensable obra, ya informó convenientemente al tratarse de formar el presupuesto ordinario para el ejercicio corriente de 1875 á 76. Los que suscriben se limitarán, por tanto, en esta ocasion á manifestar que la Comision provincial obedece á una necesidad sentida, imperiosa; y que si para subvenir á ella fuese indispensable disponer de una parte de lo consignado para caminos vecinales, habrá de procurarse conciliarlo todo para que esa obra urgente se realice en la época oportuna más próxima posible, y para que no se perjudiquen los caminos: que si estos son necesarios, necesaria es hasta no más aquella; y bien merecerá que se trate con toda atencion este asunto al formarse el presupuesto adicional, en todo caso.

Con sobrada razon desea la Comision provincial que se estudie la manera de realizar los valores que existen en caja por intereses de inscripciones y títulos del 3 por 100; valores que se cotizan en Bolsa á 65 por 100 de pérdida; pues debe procurarse por cuantos medios estén al alcance de la Corporacion provincial sostener su crédito y evitar que esos descubiertos pasen al presupuesto adicional, que sobre ser de mal efecto para los acreedores, produce el retraimiento en las subastas de los servicios provinciales y es causa de que estas se verifiquen á tipo más alto. Para evitar estos inconvenientes entiende la Comision provincial que pudiera proponerse á los acreedores de la provincia y establecimientos de Beneficencia la admision de las carpetas de intereses en pago de sus créditos al tipo pro-

dencial que la Corporacion acordase, previo informe de la Comision de Hacienda. Respetando como deben y se merece ese parecer, los que suscriben, movidos por el buen deseo é interes que guía á la ilustrada Comision provincial, entienden que todavia fuera muy más provechoso y conveniente el que la proposicion del tipo partiese de los mismos acreedores, celebrándose entre ellos subastas al efecto; porque de esta manera, á no dudarlo, se haria completamente legal la realizacion de dichos valores.

Terminadas las obras de detalle que motivaron la suspension de la subasta para el derribo de la parte vieja del Hospital provincial, que eran necesarias para la traslacion de los enfermos, la Comision provincial cree llegado el caso de que la Comision especial nombrada al efecto active la traslacion referida con el fin de poder anunciar de nuevo aquella subasta. Los que suscriben no pueden menos de ver con satisfaccion que, segun parece, es llegada ya la hora de trasladar algunos enfermos á otras salas de mejores condiciones higiénicas; de llevar adelante el pensamiento de mejoras que tan de veras reclama esa parte importante de la poblacion, que há tiempo se halla en suspenso, y de proporcionar beneficio á la Beneficencia provincial.

Así que se limitan ahora á consignar su deseo de que la traslacion de los enfermos á las salas se verifique en términos y con las precauciones que el Decano del Cuerpo Médico provincial considere oportuno; que la Comision especial nombrada para dichas obras y subasta, penetrada de la importancia de la reforma proyectada, puede tener la satisfaccion de dejarla prontamente concluida en bien de la Corporacion actual y de la corte.

Cree la Comision provincial que la Diputacion debiera ocuparse de la traslacion del Hospital de San Juan de Dios á otro punto, porque dicho edificio carece de las condiciones de ventilacion y aislamiento tan precisos en asilos de esta naturaleza; y que es de suponer que pudiera realizarse el proyecto sin gastos para la provincia adoptando un sistema análogo al seguido para la construccion de la plaza de Toros.

Situado el Hospital de San Juan de Dios en uno de los puntos más céntricos de Madrid, bien merece que la Diputacion provincial se ocupe nuevamente de ese proyecto antiguo de traslacion que de tiempo en tiempo parece adquirir vida. Los que suscriben se encuentran animados del mismo deseo que la Comision, en cuanto á la conveniencia de estudiar tan importante asunto; pero creen deber llamar desde ahora la atencion de la Excm. Diputacion acerca de determinados puntos, porque consideran harto diversas las circunstancias y todos los hechos, de los hechos y circunstancias que existian al construir la plaza de Toros.

Ante todo, será preciso esclarecer bien si el edificio Hospital de San Juan de Dios pertenece hoy á la Beneficencia provincial, ó al Estado.

Será conveniente meditar, si en el caso de ser de propiedad de la Beneficencia provincial, ha de conservarse la iglesia para el culto público; ya por ser de buena forma y encerrar notables esculturas modernas (entre otras, los dos pasos del *Ecce-homo* y los azotes, que salen en la procesion del Viérnes Santo); ya por ser construida á mediados del siglo XVII y reedificada en el último; ó si á pesar de todo ha de desaparecer. Debiera tenerse muy en cuenta el valor del considerable número de piés superficiales que haya de enajenarse al tratar de la demolicion, y el valor grande de los aprovechamientos que resultarán de ella por el hierro, madera y piedra de silleria que contiene tan vasto edificio; y como en el supuesto de construir un hospital para 200 enfermos, por ejemplo, en otro sitio lejano, el valor del terreno ha de ser corto, y las dependencias podrán establecerse con todas las buenas condiciones necesarias sin necesidad de grande extension, bien será que la Comision de Fomento, oyendo previamente al Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial, estudie tan delicado asunto; y con arreglo á lo que determine forme el proyecto, para que con arreglo á él levante el plano del edificio el Sr. Arquitecto de la provincia, y con la debida seguridad, con todo el necesario conocimiento de causa, pueda examinarse luégo el mejor medio de realizar la construccion del nuevo hospital, ya que por fortuna este no es de necesidad urgente.

La Comision provincial merece elogio por haber observado el mayor acierto dando los ascensos de escala á los empleados, ocupando con la ventaja posible á los que sirven con celo é inteligencia, y estimulando y atendiendo en cuanto las circunstancias lo permiten á los acogidos en el Hospicio.

Laudable interes ha manifestado consultando al Excmo. Sr. Ministro de Gobernacion con el fin de que exima á la Diputacion provincial del pago de los gastos que origina la Milicia Nacional, y aun del que resulte mientras el Gobierno resuelva; dando ingreso á las 5.750 pesetas legadas por D. Juan José Amírola á los Establecimientos: cuidando con la mayor solicitud de la traslacion de dementes al Manicomio de San Baudilio de Llobregat: remitiendo á la Comision de Ventas de Bienes Nacionales los antecedentes reclamados acerca de la propiedad de unos terrenos inmediatos al Hospital provincial: aprobando lo propuesto por el Rector de la Universidad para la mejor administracion y relaciones entre el Hospital y las Clínicas: reclamando del Canal de Lozoya por medio de la Direccion de Obras públicas la consideracion que guarda á

los establecimientos del Estado en las suscripciones de agua á precio reducido; y disponiendo que se habiliten con toda urgencia las habitaciones necesarias para las Hermanas de la Caridad que han de prestar sus servicios de despensa y cocina en el Hospital de San Juan de Dios.

Pocas, mejor dicho, ninguna obra de más trascendencia ni más apremiante necesidad que la de construccion del lavadero en el Hospital provincial, para atajar los males que al edificio causan la humedad y filtracion del que actualmente existe; y la Comision provincial, con fundadísimo motivo, ha acordado que desde luégo se comiencen los trabajos preparatorios en el terreno en que ha de construirse el lavadero nuevo, utilizando en las obras los acogidos del Hospicio que posible sea, con ventaja de los mismos y de la provincia, dándoles la mitad del jornal á que sean acreedores; todo sin perjuicio de que el Sr. Arquitecto presente con urgencia el proyecto y presupuesto de la obra, para la cual hay presupuestadas 50.000 pesetas, y de que se proceda á adquirir por Administracion los materiales necesarios.

Los que suscriben no pueden menos de aplaudir el proyecto de la Comision provincial; pero entienden que el estímulo que desea en pro de los acogidos del Hospicio acaso no pueda tener lugar más que en los trabajos preparatorios; pues habiendo de llevarse á efecto por subasta todas las obras cuando su importe excede de determinada suma, el rematante podrá disponer de operarios de su confianza y de condiciones que probablemente no reunirán de pronto los acogidos en el Hospicio.

La Comision provincial ha acordado anunciar nueva subasta al *Diario de Avisos* con 10 dias de anticipacion; someter á la aprobacion de la Excm. Diputacion las seis subastas celebradas, una para el suministro de pan para los Hospitales é Inclusa, y las otras cinco para géneros y efectos con destino al Hospicio; y ha dejado á la Corporacion la nueva iniciativa necesaria acerca del ingreso de acogidos en el Hospicio, aunque hay un considerable número de expedientes dispuestos para su aprobacion. Delicadeza grande es esta, que por cierto honra á la Comision, que muy bien ha podido sujetarse á otro proceder.

A pesar del incesante trabajo que produce la recepcion de mozos para el servicio militar, la Comision provincial se ha ocupado en el despacho de los infinitos expedientes sobre aprovechamientos forestales por ser la época de la subasta de los mismos, y ha acordado una circular importante sobre conservacion y repoblacion de los bosques públicos; y aunque ha despachado tambien los expedientes de caminos y demas asuntos del ramo de Fomento, como no eran de resolucion urgente, ha creido oportuno some-

terlos al más ilustrado acuerdo de la Diputacion.

Por último; la Comision provincial ha conseguido que ya suene la hora en que, merced al noble y generoso ofrecimiento que consignó al inaugurar sus tareas, el asilo del Hospicio ve alzarse un elegante y sencillo edificio en que, colocadas dos pilas de piedra, puedan bañarse simultáneamente tandas de 15 acogidos, proporcionando á estos los beneficios de la higiene, y no menos ventajosas al Establecimiento, que, con razon, puede gloriarse de haber llegado á una altura, digna de la Corporacion que ha recibido sus poderes del Gobierno de S. M. Justa y noble es esa satisfaccion por su origen, por su objeto, por los medios empleados para adquirirla; como justa y digna es la de los que llamados á dar dictámen acerca de la Memoria presentada por la Comision provincial nombrada en Enero del memorable año de 1875, sólo encuentran motivos para elogiar, fundamentos para aplaudir.

En mérito de lo expuesto, los que suscriben tienen el honor de proponer á la Excm. Diputacion se sirva aprobar la Memoria presentada por la Comision provincial, teniéndose en cuenta las indicaciones que quedan hechas, si se consideran útiles ó convenientes. —Madrid 15 de Noviembre de 1875.—Florencio Gomez Parreño.—Rodrigo Soriano.—Rodrigo de Uhagon, Marqués de Santa Eulalia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, E. Pelletan.—Antonio M. Murga.

Sesion de 3 de Diciembre de 1875.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron.

Alvarez.—Ampuero.—Arcas.—Balenchana.—Clarimonte (Marqués de).—Cubas.—Gomez Parreño.—Lopez.—(Don Matias).—Morcillo.—Ortiz.—(D. Manuel).—Pastor y Magan.—Regoyos.—Retortillo (Marqués de).—Salto y Huelves.—San Millan.—Sanchez Milla.—Soriano.—Uhagon.—Villanueva de Perales (Conde de).—Martin Murga (Secretario).—Pelletan (Secretario).—Sr. Presidente.

Total, 22.

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó el acta de la anterior.

Acto seguido se contó el número de Sres. Diputados, y resultando no hallarse presentes más que los 22 señores expresados, número insuficiente para tomar acuerdo, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, E. Pelletan.—Antonio M. Murga.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Propiedades.

Continúa la relacion de los deudores por plazos de bienes nacionales procedentes de compras hechas al Estado, que tienen su vencimiento en el mes de la fecha (1).

Mes de Diciembre de 1875.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESET. CÉNTS.
D. Gabriel Page y Conde.....	Torrelaguna.....	Tierra de una fanega.....	Oteruelo.....	10	Clero.	45
"	"	Id. de 4 celemines.....	"	"	"	663
"	"	Id. de id.....	"	"	"	1750

(1) Véanse los números 298 y 300 del BOLETIN.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESET. CÉNTS.
D. Vicente Gomez.	Villaviciosa.	Tierra de una fanega 10 celemines.	Villaviciosa.	13	Clero.	12'50
Isidro Garcia Soriano.	Santa Maria de la Alameda	Id. de 8 fanegas.	"	"	"	62'50
Domingo Hornero.	Loeches.	Id. de 4 fanegas.	Santa Maria	14	"	77'50
Santiago Cortés.	Villamantilla.	Id. de una fanega 9 celemines.	Loeches.	"	"	19'13
Manuel Gonzalez	Villamantilla.	Id. de una fanega.	"	"	"	9
"	Villamanta.	Id. de 2 celemines.	Villamantilla.	16	"	25'05
"	"	Id. de id.	Villamanta.	"	"	8'75
"	"	Id. de 11 fanegas.	"	"	"	20
"	"	Id. de 4 fanegas.	"	"	"	5
Rafael Ramon.	Torrejon de Ardoz.	Id. de 3 fanegas.	San Fernando.	17	"	75'25
Ramon Perez Tartaro.	Alamo.	Id. de 6 fanegas 10 celemines.	Alamo.	20	"	30'63
Ignacio Iraola.	Villalvilla.	Id. de una fanega 9 celemines.	Villalvilla.	"	"	35'14
Escolástico Niño.	"	Id. de 6 celemines.	"	"	"	15'16
Félix Baron.	Carabanchel Bajo.	Id. de una fanega un celemin.	Carabanchel.	"	"	57'50
Pedro Contreras.	Vicalvaro.	Id. de una fanega 4 celemines.	Vicalvaro.	"	"	40
"	"	Id. de 3 fanegas 4 celemines.	"	"	"	100'63
Genaro Gonzalez.	Alamo.	Id. de una fanega.	Navalcarnero.	31	"	6'25
"	"	Id. de 3 fanegas 4 celemines.	Alamo.	"	"	8'75
Martin Lopez Ureña.	"	Id. de una fanega 6 celemines.	"	"	"	4'13
"	"	Id. de 2 fanegas 5 celemines.	"	"	"	18'75
Isidro Casanovas.	Villalvilla.	Id. de 3 fanegas.	Villalvilla.	"	"	62'65
"	"	Id. de 4 celemines.	"	"	"	7'53
"	"	Id. de 9 celemines.	"	"	"	11'26
"	"	Id. de 5 celemines.	"	"	"	6'25
Pedro Garcia.	"	Id. de 7 celemines.	"	"	"	6'26
"	"	Id. de 2 fanegas 3 celemines.	"	"	"	27'88
"	"	Id. de 6 celemines.	"	"	"	11'25
"	"	Id. de 9 celemines.	"	"	"	6'50
Anselmo Sanchez Robles.	Chinchon.	Id. de 4 celemines.	Chinchon.	22	"	45'13
"	"	Id. de 9 celemines.	"	"	"	95'12
Cornelio Sanchez.	Villalvilla.	Id. de una fanega 6 celemines.	Villalvilla.	21	"	12'50
"	"	Id. de una fanega 3 celemines.	"	"	"	15'38
Juan de Dios Casanoza.	"	Id. de 6 celemines.	"	"	"	9
"	"	Id. de una fanega.	"	"	"	18'76
Pedre Vicente.	Loeches.	Id. de 2 fanegas 9 celemines.	Loeches.	22	"	27'83
Basilio Vicente.	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines.	"	27	"	112'50
Lorenzo Blasco.	Chapinería.	Id. de 6 celemines.	Santa Maria de la Alameda	"	"	20'50
"	"	Id. de 9 fanegas.	"	"	"	6'25
Doña Teodora Dorado Sanchez.	Torrejon de Velasco.	Id. de 5 fanegas.	Torrejon de Velasco.	"	"	101'63
"	"	Id. de 9 fanegas.	"	"	"	99'78
D. Teodoro Rico.	Loeches.	Id. de una fanega.	Loeches.	"	"	8'91
Domingo Hornero.	"	Id. de una fanega 9 celemines.	"	"	"	10
Atanasio Diaz.	Pozuelo del Rey.	Id. de una fanega 4 celemines.	Pozuelo del Rey.	"	"	11'06
Manuel Lopez.	Parla.	Id. de 3 fanegas.	Parla.	29	"	51'25
Bonifacio Lopez.	"	Id. de 6 fanegas.	"	"	"	250
Meliton Estéban.	Mata el Pino.	Id. de 2 celemines.	Boalo.	"	"	25'01
Jacinto Alcobendas.	Alcalá.	Solar.	Alcalá.	"	"	185'75
José Perez.	Talamanca.	Tierra de una fanega.	Talamanca.	30	"	15

(Se continuará.)

## Providencias Judiciales.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Buenavista.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Luis Bahía de Urrutia, Juez municipal y encargado por Real orden del despacho del de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, y refrendada por el infrascrito, se venden en pública subasta varios bienes raíces, sitios en el término de Pinto, partido judicial de Getafe, tasados en la cantidad de 2.023 pesetas 50 céntimos, á deducir cargas; habiéndose señalado para el remate el dia 11 del mes de Enero del año próximo venidero, á las dos de su tarde, en los estrados de dicho Juzgado; siendo condicion precisa para tomar parte en el remate la de presentarse previamente sobre la mesa del Tribunal el oportuno resguardo de la Caja general de Depósitos por el que se acredite haber consignado en aquel Centro administrativo la suma de 1.000 pesetas.

Madrid 11 de Diciembre de 1875.—V.º B.º=El Juez de primera instancia interino, Luis Bahía de Urrutia.—Por mandado de su señoría, Lorenzo Sancho. 186—60

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Luis Bahía de Urrutia, Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte y encargado por Real orden del despacho del de primera instancia del mismo distrito, refrendada por el infrascrito, se cita, llama y emplaza á cuantas personas se crean con derecho al ma-

yorazgo fundado por D. Luis Manuel de Quiñones á favor de D. Félix María Zurbano, sus hijos y descendientes legítimos, para que se personen en dicho Juzgado y Escribanía dentro del término de 30 dias; haciéndose saber á los efectos consiguientes se ha presentado el Excelentísimo Sr. D. José María Miguel de Lezo y Gasso, Marqués de Oviedo, haciendo uso del que á falta de sucesion legitima declara la ejecutoria de 13 de Mayo de 1868, dictada en los autos del extinguido Patronato del D. Luis Manuel de Quiñones.

Madrid 11 de Diciembre de 1875.—V.º B.º=El Juez de primera instancia interino, Luis Bahía de Urrutia.—El actuario, Lorenzo Sancho. 187—54

#### Congreso.

D. Juan Ignacio Crespo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Hago saber que en este Juzgado y simultáneamente en el de Getafe se saca á pública subasta por el término de 20 dias una casa sita en el pueblo de Villaverde y su calle de Atocha, señalada con el núm. 1, cuya finca mide una superficie de 500 metros 16 centímetros cuadrados, equivalentes á 6.446 piés cuadrados, tasada en la cantidad de 2.600 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar el dia 4 de Enero próximo, á la una de su tarde, en ámbos Juzgados, donde no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion; debiendo los licitadores depositar previamente 500 pesetas para tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid á 4 de Diciembre de 1875.—Juan Ignacio Crespo.—Por su

mandado, Francisco de Paula Morales. 185—56

#### Inclusa.

D. José Balda Jovellar, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta villa y corte de Madrid.

Por la presente requisitoria, que expido en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, se interesa á todas las Autoridades é individuos de la ronda judicial la busca y captura hasta poner en la cárcel de hombres de esta capital á disposicion de este Juzgado, y fundado en la causa 3.ª del art. 129 de la ley de Enjuiciamiento criminal, de José Alonso Diaz, hijo de Luis y de Antonia, natural de Otero, en la provincia de Oviedo, vecino que manifestó ser de esta capital, con habitacion en la calle de Lavapiés, núm. 31, cuarto segundo, casado con Carmen Ferrer, apañador de carbon, de 31 años, el cual se presume se halle en esta capital, y sus señas personales son: de estatura como cinco piés y una pulgada, pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, color moreno.

Asimismo se llama al José Alonso Diaz para que en el término de 15 dias se presente en este Juzgado ó en la cárcel de Villa con el fin de practicar diligencias en la causa criminal que en union de Eladio Lorenzo Alguacil se le sigue por robo; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole en su virtud el perjuicio que previene la ley de Enjuiciamiento criminal vigente.

Dado en Madrid á 9 de Diciembre de 1875.—José Balda Jovellar.—El Escribano actuario, Ezequiel Arizmendi.

## Administracion Municipal.

### AYUNTAMIENTOS

#### Coslada.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate anunciado para el dia 7 de Noviembre de los pastos de invierno de estos propios, se señala para su nuevo remate el dia 19 del actual, y hora de las doce de su mañana, bajo el tipo de 200 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Coslada 8 de Diciembre de 1875.—El Alcalde, Pascual Puebla.—Por su mandado, Juan Martin y Dane, Secretario.

#### Anuncios.

##### CANAL DE LA GRANJA.

SOCIEDAD DE RIEGOS DE CASTILLA.

D. I. Koning, Contador de dicha Sociedad, certifico: Que de los libros de la misma resulta el siguiente balance cerrado en el dia de la fecha.

ACTIVO.	Reales.
Acciones en cartera.....	7.856 500
Cuenta.—Deudores.....	239 400
Bancó de España.....	25 000
Construccion del canal.....	1 939 341'03
Empresa constructora.....	815 396'97
Moviliario.....	1 862
	<hr/>
	10 877 500
	<hr/>
PASIVO.	
Capital.—Acciones.....	9 500 000
Concesionarios.—Acciones..	1 377 500
	<hr/>
	10 877 500

Madrid 31 de Diciembre de 1874.—I. Koning.—V.º B.º=El Presidente, E. Garcia Ruiz. 189—60

MADRID: 1875.—Oficina tipográfica del Hospicio.